

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 5 de abril 2016
Ref.: Rel.Ind. 3/2016/EC

Asunto: Inspecciones intermedias MLC 2006: Formación sobre protección de la seguridad y la salud y prevención de accidentes

Muy Sres. nuestros:

Con vistas a las inspecciones intermedias del Convenio de la OIT sobre el 2006), les venimos informando sobre objeciones planteadas a empresas asociadas y, en su caso, las soluciones que se van aportando.

Como saben, la Norma A4.3 sobre Protección de la seguridad y la salud y prevención de accidentes del MLC 2006, establece que todo Estado miembro de este Convenio deberá garantizar que los armadores provean a la gente de mar con la **formación** e instrucción necesarias sobre la **protección de la seguridad y la salud y la prevención de accidentes.**

Una de nuestras empresas asociadas, que ha sido recientemente inspeccionada, nos ha informado de que la Inspección de Trabajo (IT) exige que la formación de los marinos en estas materias, **sea certificada por un servicio de prevención de riesgos autorizado**, no considerando suficiente la formación que se ofrece a bordo sobre la base de los procedimientos, políticas y sistemas de gestión desarrollados según el Código internacional de Gestión de la Seguridad Operacional de los Buques (**Código ISM**).

Según la IT, esta exigencia se basa en lo establecido por el art. 19 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales: *“en cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo”*.

Dado que entendemos que los armadores dan sobrado cumplimiento al contenido de la Regla 4.3. del MLC 2006 a través del citado Código ISM, tal y como quedó establecido en la DCLM Parte II, vamos a mantener una reunión con la IT para presentar nuestros argumentos y evitar así duplicar tareas con respecto a la formación de los tripulantes, y aumentar el coste de dicha formación al tener que estar certificada por una empresa externa.

Además de informarles para que las empresas lo puedan tener en cuenta, nos gustaría conocer de qué forma las empresas están impartiendo a sus tripulantes la formación sobre prevención de riesgos a bordo de los buques, y especialmente si se les ha planteado alguna deficiencia en inspecciones del MLC por este motivo. Rogamos envíen la información a eceldran@anave.es.

Trataremos este asunto en la próxima reunión del Comité Directivo, prevista para el día 21 de abril.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General